

Ficha No. 10. Servicio de transporte		
Justificación: El uso de fuentes móviles para la prestación o ejercicio de las actividades de la Entidad, requieren que estos cumplan con la normatividad ambiental legal vigente, como el caso de los estándares de emisión de gases, publicidad exterior visual, vertimientos y gestión integral de residuos. Razón por la cual es necesario establecer las medidas que debe tener en cuenta el contratista para la prestación del servicio de una manera ambientalmente responsable.		
CRITERIOS SOSTENIBLES DE SELECCIÓN Y MEDIO DE VERIFICACIÓN En el siguiente apartado se encuentran los criterios de referencia para incluir en la formulación de estudios previos que serán habilitantes para la selección del proveedor del bien o servicio, así como aquellos que harán parte de las obligaciones específicas.		
Especificaciones técnicas	Medio de verificación	
1. El contratista deberá contar con Resolución del Ministerio de Transporte donde habilita a la razón social para prestar el servicio de transporte público terrestre especial.	Resolución del Ministerio de Transporte	
2. Garantizar la entrega de tarjetas de propiedad, fotografías y demás información requerida para realizar el registro de publicidad exterior visual cuando los vehículos empleen logotipos e información institucional.	Tarjetas de propiedad y fotografías del parque automotor	
3. Certificar que hace mantenimiento del parque automotor en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que realicen el manejo de aceites usados, baterías, llantas usadas y lavado de vehículos.	Certificados de la última disposición realizada de cada tipo de residuo. Informe de la caracterización de aguas residuales emitido por un laboratorio acreditado por el IDEAM del establecimiento donde se realice lavado de vehículos.	
4. Garantizar que cada uno de los vehículos en alquiler cuente con la Revisión Técnico-Mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental.	Revisión Técnico-Mecánica y de gases vigente	
5. Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil.	Declaración firmada.	
6. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.	Declaración firmada.	
7. Se debe presentar el registro de acopiador primario, del taller donde se realice el mantenimiento de los vehículos.	Copia del registro de generador y acopiador de aceites usados,	
8. Al adjudicarse el contrato, deberán entregar una constancia del empleo de llantas reencauchadas en los vehículos, desde el rin 15 en adelante, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 442 de 2015, artículo 13, la cual debe realizarse en empresa certificada que garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la Resolución 2899 de 2011. Así mismo, dentro de la vigencia del contrato y si requiere cambio de llantas debe garantizar que se reencauchen. De no ser necesario el cambio se debe presentar una certificación de valoración en el cual se especifique que las llantas no son susceptibles de reencauche por razones técnicas.	Declaración firmada.	

9. Remitir informe de reencauche de llantas rin 15” cuando aplique y cuando se requiera, en caso en que las llantas no sean susceptibles de reencauche por razones técnicas, se deberá contar con la valoración correspondiente que lo certifique.	Informe de reencuache de llantas
10. Los conductores deberán atender las capacitaciones ambientales dirigidas al tema de eco-conducción y movilidad sostenibles programadas y requeridas por el promotor ambiental institucional.	Evidencia de reunión y listados de asistencia
11. Se deberá demostrar que dentro del proceso de formación de los conductores se incluyan la realización sobre conducción eficiente o eco conducción, en caso de no contar con dichos cursos el proveedor del servicio deberá comprometerse a realizar la formación pertinente a los conductores.	Registros de capacitación Declaración juramentada.
12. Disponer que como mínimo el 30% de la flota vehicular del contrato sea eléctrica, híbrida o a gas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1964 de 2019 y el Artículo 10 del Acuerdo 811 de 2021	Hoja de vida parque automotor y declaración juramentada
Obligaciones específicas	Medio de verificación
13. Garantizar que cada uno de los vehículos en alquiler cuente con la Revisión Técnico-Mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental.	Revisión Técnico-Mecánica y de gases vigente
14. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	Inspección ambiental
15. Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados) y enviar a la Secretaría Distrital de Gobierno copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de residuos peligrosos.	Certificados de aprovechamiento/tratamiento o disposición final de residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato.
16. Revisión periódica (cada 6 meses) de las emisiones vehiculares: se debe verificar los registros de los certificados vigentes de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes RTM y E incluyendo los niveles de emisión. Adicionalmente, se debe realizar una medición de las emisiones, intermedia a la RTM y E.	Informe de evaluación de emisiones contaminantes

Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.